HECHOS RELEVANTES

Los siguientes Hechos fueron informados en carácter de esenciales a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores:

1. Con fecha 4 de marzo de 2014, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que el Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., reunidos en Sesión Ordinaria del día 4 de marzo de 2014 acordaron, por unanimidad, recomendar a la próxima Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. que reparta y pague, por concepto de dividendo definitivo, el 50% de la utilidad líquida distribuible obtenida por SQM S.A. durante el ejercicio comercial del año 2013.

Dicha recomendación implica mantener la actual Política de dividendos ejercicio comercial año 2013 de SQM S.A., que fue informada a la Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. que se realizó el día 25 de abril de 2013.

En consecuencia y en la medida que los accionistas de SQM S.A., reunidos en tal próxima Junta Anual que ocurrirá el día 25 de abril de 2014, acepten dicha recomendación, ésta pagará un dividendo definitivo de US$0,88738 por acción con motivo de la utilidad líquida distribuible obtenida durante el ejercicio comercial del año 2013. No obstante, a dicho dividendo definitivo se le debe descontar la cantidad de US$ 0,75609 que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a US$ 0,13129 por acción, será pagado y distribuido en favor de los accionistas de SQM S.A. que se encuentren inscritos en el registro respectivo durante el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. Dicha última cantidad, de proceder, se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo al valor del dólar observado o dólar EEUU que aparezca publicado en el Diario Oficial del día 25 de abril de 2014. Ello, en favor de los accionistas que corresponda, en forma personal o por medio de sus representantes debidamente autorizados y a partir de las 9:00 horas del día jueves 8 de mayo de 2014.

2. Con fecha 20 de mayo de 2014, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que el Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., reunidos en Sesión Ordinaria del día 20 de mayo de 2014, fueron informados que la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) ha demandado a SQM Salar S.A. (SQMS) –y, también, a Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM), como fiadora y codeudora solidaria de SQMS– y SQMS ha demandado a CORFO con motivo, ambas demandas, del Contrato de Arrendamiento que CORFO y SQMS suscribieron el día 12 de Noviembre del año 1993 (CONTRATO) en relación con determinadas Pertenencias Mineras OMA de dominio de CORFO que se encuentran constituidas sobre parte del área del Salar de Atacama en la Región de Antofagasta (PERTENENCIAS). Especialmente:

a. Dichas dos demandas fueron interpuestas el día Viernes 16 de Mayo del año 2014 ante el señor árbitro “mixto” –o arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo– que fue designado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago y las mismas fueron recíprocamente notificadas a las partes el día 19 de Mayo de este año.

SQM
Los Militares 4290,
Las Condes, Santiago, Chile
Tel: (56 2) 425 2000
www.sqm.com

b. El plazo de vigencia del CONTRATO discurre entre los días 12 de Noviembre del año 1993 y 31 de Diciembre del año 2030 y el mismo, entonces, se ha encontrado vigente desde hace ya más de 21 años continuos e ininterrumpidos y sin que, al respecto, haya jamás existido algún conflicto judicial o arbitral entre las partes o inquietudes que no hayan sido inmediatamente aclaradas por SQMS. Durante tal período, SQMS siempre ha entregado a CORFO, cada tres meses calendario, las respectivas "liquidaciones de renta" y, junto con ello, también ha íntegramente pagado a CORFO la correspondiente "renta trimestral". Dichas "liquidaciones de renta", que ya suman 81, han contenido todos los antecedentes necesarios para sustentar cada una de tales "liquidaciones" y el consiguiente cálculo y pago de la correspondiente "renta trimestral".

c. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio de SQM, en relación con la demanda de CORFO, conoció los principales términos y modalidades de la misma y por medio de la cual CORFO está básicamente solicitando al señor arbitro **–i–** que declare que SQMS no ha pagado en forma íntegra y oportuna las rentas trimestrales que debió haber pagado a CORFO desde el año 2009 en adelante y que ascienden, en total, a la cantidad de US$8.940.829 con más los intereses pertinentes **–ii–** que declare que SQMS no ha cumplido con su obligación de conservar, mantener y reponer los Hitos de Mensura de las PERTENENCIAS **–iii–** que declare el término anticipado del CONTRATO como consecuencia de lo expuesto en el párrafo –i– o, alternativamente, de lo expuesto en el párrafo –ii– precedente **–iv–** que declare que SQMS debe pagar a CORFO una indemnización equivalente a la renta de arrendamiento que CORFO debería percibir hasta el día 31 de Diciembre del año 2030 –fecha de término convencional del CONTRATO– **–v–** que declare que SQMS debe pagar a CORFO, por concepto de daño moral, la cantidad equivalente al 30% de los daños materiales que se determinen en el juicio arbitral y **–vi–** que declare que SQMS debe restituir a CORFO las PERTENENCIAS con sus patentes pagadas. La demanda, subsidiariamente y para el caso que el señor árbitro rechace dicha solicitud de término anticipado del CONTRATO, reproduce parcialmente lo anterior y solicita básicamente y en lo pertinente al señor árbitro que declare que SQMS debe pagar a CORFO la cantidad de US$8.940.829 con más sus intereses, que SQMS debe mantener y reponer los Hitos de Mensura de las PERTENENCIAS y que SQMS debe pagar a CORFO, por concepto de daño moral, la cantidad equivalente al 30% de los daños materiales que se determinen en el juicio.

d. Adicionalmente, el Directorio de SQM, en relación con la demanda de SQMS, conoció en detalle las razones por las cuales SQMS sostiene que no le adeuda cantidad alguna a CORFO con motivo del CONTRATO y, como consecuencia de ello, le solicita que declare que las liquidaciones entregadas y los pagos realizados por SQMS a CORFO se encuentran plenamente ajustados a lo dispuesto en el CONTRATO y a los acuerdos de las partes.

e. Los abogados de SQMS y de SQM les han informado que la demanda de CORFO no debiera prosperar por ser abiertamente contraria a la interpretación y aplicación uniforme que las partes le han dado al CONTRATO desde hace ya más de 21 años corridos y, también, por cuanto SQMS ha cumplido en forma íntegra y oportuna con su obligación de proteger las PERTENENCIAS y que las mismas, como resultado de ello, se encuentran actual y totalmente vigentes y amparadas.

3. Con fecha 6 de junio de 2014, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que el Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., reunidos en Sesión Extraordinaria del día 6 de junio de 2014 acordaron, por mayoría, lo siguiente:

a. Modificar parcialmente la actual "Política de Dividendos Ejercicio Comercial año 2014 de SQM" que fue informada a la Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se realizó el día 25 de Abril del año 2014 con el propósito esencial de incorporar en dicha "Política" el pago de un dividendo eventual de MUS$230.000 equivalente a la cantidad aproximada de US$ 0,87387 por acción que se distribuirá durante el transcurso del año 2014 con cargo a las utilidades acumuladas de SQM.

b. Convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para las 10:00 horas del día lunes 7 de julio del año 2014 con el propósito de que la misma conozca y resuelva acerca del pago del dividendo precedentemente indicado.

..